



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE: Nº 35/2024

FECHA: 26 de junio de 2024

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

Vicealcalde

Don Manuel Villar Sola

Concejala-Secretaria

Doña María del Carmen de España Menárguez

Concejales/as

Don Antonio Gallego Gozálviz

Don Julio Calero Rey

Don Antonio Vicente Peral Villar

Doña Lidia López Rodríguez

Doña Cristina García Garri

Otros Asistentes

Asisten a la sesión las Concejales del equipo de Gobierno (GP) Doña Cristina Cutanda Pérez, Doña Nayma Beldjilali Pérez y Doña María Begoña León Brotons, el Sr. Interventor Don Francisco Guardiola Blanquer y el órgano de apoyo de la Junta de Gobierno y de su Concejala-Secretaria, Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas expresamente invitados a la sesión.

En la Ciudad de Alicante, siendo las trece horas y treinta y un minutos del día veintiséis de junio de dos mil veinticuatro, se reúnen, por videoconferencia, bajo la presidencia de Don Manuel Villar Sola, Vicealcalde, las personas indicadas, al objeto de celebrar, en única convocatoria, la sesión extraordinaria y urgente, de la Junta Local previamente convocada.

Faltan a la sesión: el Sr. Alcalde Don Luis Barcala Sierra y las Sras. Concejales Doña Rocío Gómez Gómez y Doña Ana Poquet Más, a quienes el Sr. Vicealcalde declara excusado/as.

Previamente la Junta de Gobierno Local ratifica la urgencia de la sesión.

La Presidencia declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

Contratación

1. CONVOCATORIA DE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, UTILIZANDO VARIOS CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN, CON EL FIN DE CONTRATAR EL “SERVICIO DE ORIENTACIÓN A FAMILIAS SOBRE ADICCIONES (SOFA)”. APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS. EXP. 23/24.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Ha tenido entrada en el Servicio de Contratación el expediente de referencia, remitido por la Concejalía de Educación, y en él obran, entre otros, los siguientes documentos:

- 1.- Memoria del órgano gestor, redactada por la responsable del contrato, D^a. Guillermina Campos Giménez, con el conforme de la jefa del Servicio de Educación y la Concejala Delegada de Educación, con fecha 20 de marzo de 2024, en la que se motiva la necesidad del contrato para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.
- 2.- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares redactado por la responsable del contrato, D^a. Guillermina Campos Giménez, de fecha 16 de abril de 2024, que consta de 17 cláusulas y 1 Anexo.
- 3.- Medios para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, figurados en el informe redactado por la responsable del contrato, D^a. Guillermina Campos Giménez, de fecha 21 de marzo de 2024.
- 4.- Criterios para la adjudicación, figurados en los documentos específicos elaborados por la responsable del contrato, D^a. Guillermina Campos Giménez, de fecha 21 de marzo de 2024.
- 5.- Informe sobre impacto tecnológico, elaborado por el jefe del Servicio de Innovación, Informática y Agenda Digital, con fecha 22 de marzo de 2024.

6.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato que se otorgue, que consta de treinta y tres (33) cláusulas específicas y veinticuatro (24) genéricas.

7.- Informe de Estabilidad Presupuestaria, realizado por el jefe del Servicio de Economía y Hacienda, con fecha 7 de junio de 2024.

8.- Documentos RC de los años 2024 y 2025.

Deben figurar igualmente los informes de la Asesoría Jurídica y el de la Intervención General Municipal sobre fiscalización previa.

Se trata de un contrato de servicios de los previstos en el Anexo IV de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, utilizando varios criterios para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en las legislaciones de Régimen Local y de Contratos del Sector Público.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la LCSP.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aceptar la motivación que consta en la Memoria del órgano gestor, referida en la parte expositiva, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 116.1 de la LCSP, en cuanto al cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.

Segundo.- Aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto simplificado, utilizando varios criterios para la adjudicación, para contratar el “**SERVICIO DE ORIENTACIÓN A FAMILIAS SOBRE ADICCIONES (SOFA)**”, con un plazo de ejecución desde el día 1 de julio de 2024, y si se firmara con posterioridad a esta fecha, se computará a partir del día señalado en el acta de inicio de la prestación del servicio, hasta el día 31 de diciembre de 2025, con la posibilidad de UNA (1) prórroga de UN (1) año de duración, con un presupuesto base de licitación de **CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (52.078,49€)**, IVA exento, admitiéndose proposiciones a la baja.

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, figura en la memoria del órgano gestor y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, conforme a las reglas contenidas en el artículo 100.2 de la LCSP.

Tercero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares, con las cláusulas y anexos que los integran.

Cuarto.- Anunciar la licitación en el Perfil de Contratante (Plataforma de Contratación del Sector Público), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 135 y 347 de la LCSP.

Quinto.- Autorizar un gasto para los años 2024 y 2025, por los importes que se detallan a continuación, obrando en el expediente los Rc correspondientes.

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe (I.V.A. Exento)
2024	65 2316 2279961	17.359,49 €
2025	65 2316 2279961	34.719,00 €
	TOTAL	52.078,49 €

Sexto.- Designar como responsable del contrato a la técnico responsable de la UPCCA del Servicio de Educación, D^ª. Guillermina Campos Giménez.

Séptimo.- Comunicar los presentes acuerdos al órgano gestor, a la responsable del contrato, y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

2. CONVOCATORIA DE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, UTILIZANDO VARIOS CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE CUATRO (4) EQUIPOS CINEMÓMETRO MULTICARRIL DE EFECTO DOPPLER SOBRE CABINA DE POSTE PARA EL CONTROL DE VELOCIDAD DE TRÁFICO EN ALICANTE”. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO. APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS (EXP. 43/24).

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Por la Técnico de Administración General del Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad, se remitió la siguiente documentación, que obra en el expediente de referencia:

1. Memoria del órgano gestor, elaborada por el Técnico Superior de Tráfico y el Técnico Especialista de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad, con el conforme del Jefe del Dpto. Técnico de Tráfico, de la Técnico de Administración General y el Concejal de Movilidad Urbana, con fecha 10 de mayo de 2024, en la que se motiva la necesidad del contrato para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.

2. Pliego de prescripciones técnicas particulares suscrito por el Técnico Superior de Tráfico y el Técnico Especialista de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad, con fecha 23 de mayo de 2024 que consta de 19 cláusulas.

3. Medios para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, que figuran en documento específico elaborado por el Técnico Superior de Tráfico y el Técnico Especialista de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad, con el conforme del Concejal de Movilidad Urbana, con fecha 10 de mayo de 2024.

4. Criterios para la adjudicación (de juicio de valor y cuantificables mediante la aplicación de fórmulas), figurados en documento específico elaborado por el Técnico Superior de Tráfico y el Técnico Especialista de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad, con fecha 10 de mayo de 2024.

5. Informe de impacto económico del contrato suscrito por el Técnico Superior de Tráfico y el Técnico Especialista de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad, con fecha 13 de mayo de 2024.

6. Documento contable RC.

7. Informe relativo a la valoración de la repercusión del contrato en la estabilidad presupuestaria, suscrito por el Adjunto al Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, con fecha 10 de junio de 2024.

Asimismo, obra en el expediente Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato que se otorgue, que consta de treinta y dos (32) cláusulas específicas y veinticinco (25) genéricas.

Igualmente, deben obrar en el expediente informe de la Asesoría Jurídica, y de la Intervención General Municipal sobre fiscalización previa.

Se trata de un contrato de suministro, regulado en los artículos 16, 298 y siguientes y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Según establece la Disposición Adicional Tercera de la LCSP: “Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.”

Se ha tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, de tramitación anticipada, de conformidad con lo dispuesto en las legislaciones de Régimen Local y de Contratos del Sector Público.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la LCSP.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aceptar la motivación que consta en la “Memoria del órgano gestor”, referida en la parte expositiva, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la LC SP, en cuanto al cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.

Segundo. Aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, de tramitación anticipada, utilizando varios criterios para la adjudicación, para contratar el **“Suministro de cuatro (4) equipos cinemómetro multicarril de efecto doppler sobre cabina de poste para el control de velocidad de tráfico en Alicante”**, señalando un presupuesto base de licitación de 246.925,00 €, IVA no incluido, más el IVA calculado al 21% en cuantía de 51.854,25 €, hace un total de **298.779,25 €** (IVA incluido), admitiéndose proposiciones a la baja.

La adjudicación del contrato queda sometida a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el presente contrato.

Tercero. Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares, con las cláusulas que los integran.

Cuarto. Anunciar la licitación en la Plataforma de Contratación del Estado, en el perfil de contratante del Ayuntamiento y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Quinto. Autorizar un gasto por importe de 298.779,25 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 51 133 62317, del presupuesto municipal vigente. Obra en el expediente retención de crédito por dicho importe.

Sexto. Designar responsables del contrato al Técnico Superior de Tráfico, Pedro Riquelme Moya y al Técnico Especialista de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad, Vicente Llinares Zaragoza.

Séptimo. Comunicar esta resolución al órgano gestor, a los responsables del contrato y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

3. CONVOCATORIA DE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, DE TRAMITACIÓN URGENTE Y ANTICIPADA, UTILIZANDO VARIOS CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE COPIAS DE SEGURIDAD Y RESTAURACIÓN (SCSR) PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS CUSTODIADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE”. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO. APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS (EXP. 50/24).

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Por el Servicio de Innovación, Informática y Agenda Digital, se remitió la siguiente documentación, que obra en el expediente de referencia:

1. Memoria del órgano gestor, suscrita por el Jefe del Servicio de Innovación, Informática y Agenda Digital y el Concejal Delegado de Innovación, Informática y Agenda Digital, con fecha 7

de junio de 2024, en la que se motiva la necesidad del contrato para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento, así como la tramitación urgente del procedimiento.

2. Pliego de prescripciones técnicas particulares suscrito por el Jefe del Departamento Técnico de Sistemas, con fecha 4 de junio de 2024 que consta de 17 cláusulas.

3. Medios para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, que figuran en documento específico elaborado por el Jefe del Departamento Técnico de Sistemas, con el conforme del Jefe del Servicio de Innovación, Informática y Agenda Digital, con fecha 5 de junio de 2024.

4. Criterios para la adjudicación (de juicio de valor y cuantificables mediante la aplicación de fórmulas), figurados en documento específico elaborado por el Jefe del Departamento Técnico de Sistemas, con el conforme del Jefe del Servicio de Innovación, Informática y Agenda Digital, con fecha 5 de junio de 2024.

5. Informe para RC suscrito por el Jefe del Servicio de Innovación, Informática y Agenda Digital, con fecha 30 de mayo de 2024.

6. Documentos contables RC.

7. Informe relativo a la valoración de la repercusión del contrato en la estabilidad presupuestaria, suscrito por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, con fecha 7 de junio de 2024.

Asimismo, obra en el expediente Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato que se otorgue, que consta de treinta y dos (32) cláusulas específicas y veinticinco (25) genéricas.

Igualmente, deben obrar en el expediente informe de la Asesoría Jurídica, y de la Intervención General Municipal sobre fiscalización previa.

Se trata de un contrato de suministros, regulado en los artículos 16, 298, siguientes, y concordantes, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Según establece la Disposición Adicional Tercera de la LCSP: “Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.”

Se ha tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, de tramitación anticipada, de conformidad con lo dispuesto en las legislaciones de Régimen Local y de Contratos del Sector Público.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la LCSP.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aceptar la motivación que consta en la “Memoria del órgano gestor”, referida en la parte expositiva, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la LCSP, en cuanto al cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento, y a la tramitación urgente del procedimiento.

Segundo. Aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, de tramitación urgente y anticipada, utilizando varios criterios para la adjudicación, para contratar el **“Suministro de un sistema de copias de seguridad y restauración (SCSR) para la protección de los datos custodiados por el Ayuntamiento de Alicante”**, señalando un presupuesto base de licitación de 309.300,00 €, IVA no incluido, más el IVA calculado al 21% en cuantía de 64.953,00 €, hace un total de 374.253,00 € (IVA incluido), admitiéndose proposiciones a la baja.

Tercero. Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares, con las cláusulas que los integran.

Cuarto. Anunciar la licitación en la Plataforma de Contratación del Estado, en el perfil de contratante del Ayuntamiento y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Quinto. Autorizar un gasto por importe de **374.253,00 €**, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 26 920 62602, del presupuesto municipal vigente. Obra en el expediente retención de crédito por dicho importe.

La adjudicación del contrato queda sometida a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el presente contrato.

Sexto. Designar responsables del contrato al Jefe del Departamento Técnico de Sistemas, D. Miguel Carrión Tajés.

Séptimo. Comunicar esta resolución al órgano gestor, a los responsables del contrato y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

4. CONVOCATORIA DE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE TRAMITACIÓN URGENTE Y ANTICIPADA, UTILIZANDO VARIOS CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE UN SEPARADOR ÓPTICO DE POLIPROPILENO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE ALICANTE, CON INSTALACIÓN.”. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO. APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS (EXP. 51/24).

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Por el Jefe del Servicio de Limpieza y Gestión de Residuos, se remitió la siguiente documentación, que obra en el expediente de referencia:

1. Memoria del órgano gestor, elaborada por el Jefe del Servicio de Limpieza y Gestión de Residuos, con el conforme del Concejal Delegado de Medio Ambiente, Limpieza de Residuos y Zonas Verdes, con fecha 12 de junio de 2024, en la que se motiva la necesidad del contrato para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento, así como la tramitación urgente del procedimiento.
2. Pliego de prescripciones técnicas particulares suscrito por el Jefe del Departamento Técnico de Limpieza Pública, con fecha 23 de mayo de 2024 que consta de 16 cláusulas.
3. Medios para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, que

figuran en documento específico elaborado por el Jefe del Servicio de Limpieza y Gestión de Residuos, con fecha 17 de mayo de 2024.

4. Criterios para la adjudicación (cuantificables mediante la aplicación de fórmulas), figurados en documento específico elaborado por el Jefe del Departamento Técnico de Limpieza Pública, con fecha 17 de mayo de 2024.

5. Informe relativo a la valoración de la repercusión del contrato en la estabilidad presupuestaria, suscrito por el Adjunto al Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, con fecha 31 de mayo de 2024.

Asimismo, obra en el expediente Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato que se otorgue, que consta de treinta y dos (32) cláusulas específicas y veinticinco (25) genéricas.

Tal y como manifiesta el Órgano Gestor, el gasto del contrato propuesto será financiado por la subvención contemplada en línea S0796 "participación de las entidades competentes en la ejecución de planes zonales de residuos para inversiones destinadas a mejoras de instalaciones de gestión de residuos, por un importe de 200.000,00 euros de los Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2024, a favor del Ayuntamiento de Alicante/Área de Gestión A4.

Según establece la Disposición Adicional Tercera de la LCSP: "Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente."

Igualmente, deben obrar en el expediente informe de la Asesoría Jurídica, y de la Intervención General Municipal sobre fiscalización previa.

Se trata de un contrato de suministro, regulado en los artículos 16, 298 y siguientes y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la LCSP.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aceptar la motivación que consta en la “Memoria del órgano gestor”, referida en la parte expositiva, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la LCSP, en cuanto al cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.

Segundo. Aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto de tramitación anticipada y urgente, utilizando varios criterios para la adjudicación, para contratar el **“Suministro de un separador óptico de polipropileno para la planta de tratamiento de residuos de Alicante, con instalación”**, señalando un presupuesto base de licitación de 165.289,26 €, IVA no incluido, más el IVA calculado al 21% en cuantía de 34.710,74 €, hace un total de **200.000,00 €** (IVA incluido), admitiéndose proposiciones a la baja.

Tercero. Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares, con las cláusulas que los integran.

Cuarto. Anunciar la licitación en la Plataforma de Contratación del Estado y en el perfil de contratante del Ayuntamiento.

Quinto. Autorizar un gasto por importe de 200.000,00 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 34-1622-62304, del presupuesto municipal vigente.

La adjudicación del contrato queda sometida a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el presente contrato.

Sexto. Designar responsable del contrato al Ingeniero Industrial, Sebastián Chicote de la Mata.

Séptimo. Comunicar esta resolución al órgano gestor, a los responsables del contrato y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

5. CLASIFICACIÓN, POR ORDEN DECRECIENTE, DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE TRAMITACIÓN URGENTE, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, UTILIZANDO VARIOS CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN, PARA CONTRATAR UNA “PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE”. (EXP. 39/24).

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

La Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 28 de mayo de 2024, acordó aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto de tramitación urgente, sujeto a regulación armonizada, utilizando varios criterios para la adjudicación, para contratar el expediente epigrafiado, señalando un presupuesto base de licitación de 340.000,00 € IVA exento, admitiéndose proposiciones a la baja.

La Mesa de Contratación en reunión celebrada el día 19 de junio de 2024, procedió a la apertura de los sobres “Documentación” y “Proposición: criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas”, procediendo a valorar los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas con la asistencia del técnico del órgano gestor, presente en la misma.

En dicho acto la Mesa de conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación, acuerda elevar al órgano de contratación la clasificación de las proposiciones admitidas que constan en este acuerdo.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación mediante procedimiento abierto de tramitación urgente sujeto a regulación armonizada, utilizando varios criterios para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y en el artículo 150 de la LCSP.

El órgano competente para resolver, es la Junta de Gobierno Local por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aceptar el acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 19 de junio de 2024, referido en la parte expositiva, como motivación del expediente, y cuyo texto íntegro se encuentra publicado en el perfil de contratante del Ayuntamiento, en los “documentos asociados” de su expediente.

Segundo.- Clasificar las proposiciones admitidas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.1, en la forma siguiente:

Proposición nº	Licitador	Criterio 1	Criterio 2				Puntuación total
			2.1	2.2	2.3	2.4	
1	AXA SEGUROS GENERALES Y REASEGUROS	60	4,27	1,50	7,50	15,00	88,27
2	ZURICH INSURANCE EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA	34,67	10	7,50	4,50	9,00	65,67

Tercero.-Requerir al licitador clasificado en primer lugar, que se encuentra inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) con lo que acredita su capacidad, para que, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación que no obra en el expediente:

- Justificante de haber constituido una garantía definitiva, depositada en la Tesorería Municipal (Carta de Pago), por importe de **12.500,00 €**.
- Documentación necesaria para acreditar la solvencia económico-financiera y técnica o profesional, de conformidad con lo previsto en la cláusula 29 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal del firmante de la proposición.
- DNI del firmante de la proposición económica.
- Certificación acreditativa de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Certificación de situación en el censo de actividades económicas, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, referida al ejercicio corriente. De no estar sujeta a este impuesto deberá acreditar esta circunstancia mediante una declaración responsable.
- Certificación acreditativa de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.

Los documentos requeridos anteriormente deberán presentarse a través del portal del licitador del perfil del contratante del Ayuntamiento de Alicante.

Cuarto. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Quinto. Notificar los presentes acuerdos al licitador primer clasificado, indicándole que el acuerdo de la Mesa de Contratación en el que se fundamenta está publicado en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Alicante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP, y comunicársela al órgano gestor, al responsable del contrato, a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, a sus efectos.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las trece horas y treinta y cinco minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Vicealcalde, autorizo con mi firma, como Concejala-Secretaria que doy fe.

Vº. Bº.
El Vicealcalde,

Manuel Villar Sola.

María del Carmen de España Menárguez.